

Créditos para el financiamiento de proyectos productivos del Programa de Recuperación y Desarrollo Rural Post-Emergencia República Argentina

Bases y Condiciones

La Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal (SECPLAN), del Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales y Sectoriales (DIPROSE), llama a la presentación de proyectos para la reconstrucción y/o consolidación de la sostenibilidad de las actividades productivas agropecuarias, agroindustriales o de servicios, a pequeñas o medianas empresas vinculadas al sector agropecuario y que realizan actividades económicas en el país, en el marco del Programa de Recuperación y Desarrollo Rural Post-Emergencia República Argentina (Programa).

El presente llamado se realiza en el marco del Préstamo N° 2277 otorgado a la República Argentina por el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA ("BCIE"), cuyo objetivo general es contribuir a sostener y consolidar actividades agroproductivas, agroindustriales y de servicios que generen ingresos y empleo para la población rural y semi-rural, en el contexto de crisis definido como post emergencia sanitaria por COVID 19.

El monto disponible para esta convocatoria asciende a cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$4.185.000.000).

1. Objetivo

La convocatoria tiene como finalidad apoyar la reconstrucción y/o consolidación de las actividades productivas agropecuarias, agroindustriales o de servicios que generen ingreso y/o empleo para la población de áreas rurales y semi-rurales, como así también para la incorporación de tecnologías con impacto potencial en los sistemas productivos, en la trazabilidad de los productos y su comercialización, a través del financiamiento parcial de inversiones de capital fijo con líneas de crédito del Banco Credicoop y la posibilidad de acceder a avales del Fondo Específico de Garantía FOGAR.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a las líneas de apoyo de esta Convocatoria las siguientes categorías de beneficiarios/as:

- MiPyMEs: micro, pequeñas o medianas empresas (integradas por una o varias personas) hasta "Mediana Tramo 1" que realizan actividades económicas en el país, inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 24.467 con "Certificado MiPyME vigente", vinculadas al sector agropecuario por medio de la producción, el procesamiento o la transformación de productos primarios de origen agropecuario o la prestación de servicios a la producción agropecuaria o agroindustrial.
- Organizaciones productivas (OP): agrupaciones formales de primer o segundo grado bajo una figura jurídica reconocida legalmente (por ejemplo, cooperativas, asociaciones, entre otras) cuyos miembros, en su mayoría, se encuentren vinculados/as a la actividad agropecuaria por medio de la producción, el

procesamiento o la transformación de productos primarios de origen agropecuario o la prestación de servicios a la producción agropecuaria o agroindustrial. Estas actividades económicas deberán desarrollarse en localidades rurales o semi-rurales¹.

Para esta Convocatoria se han priorizado las siguientes cadenas productivas: Forestal, Olivícola, Cítricos dulces, Frutos secos, Legumbres, Láctea (producción de quesos) y Ajo.

3. Proyectos Elegibles

Las líneas de crédito están dirigidas a financiar las siguientes inversiones de las mencionadas cadenas productivas:

Componente 1

- Bienes de capital que sustituyan maquinarias y equipos obsoletos utilizados en los procesos productivos y/o comerciales.
- Incorporación de bienes de capital, construcción y/o instalación de infraestructura aplicable a los procesos productivos y/o comerciales.

A continuación se mencionan las inversiones del componente 1 que serán priorizadas para cada una de las cadenas productivas:

- Cítricos dulces: empaque, acondicionamiento y cámaras de frío.
- Olivícola: mecanización de cosecha. Decantadores y separadores.
- Frutos secos: mecanización de cosecha, clasificación y acondicionamiento para preparaciones, agregado de valor y comercialización.
- Legumbres: equipamiento poscosecha, selección y acondicionamiento (preparaciones alimenticias, secado y/o conserva).
- Forestal: tecnología para secado, chipeadoras, sierras, carros automáticos, moldureras, cepilladoras, máquinas de segunda transformación y sus equipos de aspiración.
- Láctea (quesos de origen animal): cámaras de maduración, almacenamiento, empaque y acondicionamiento para la comercialización
- Ajo: mecanización de siembra y cosecha, empaque y acondicionamiento para la comercialización.

Componente 2

- Adquisición de hardware y software de gestión y/o producción, proyectos de innovación digital e incorporación de TIC 's que generen un impacto en mayor diversidad y calidad de la producción primaria, y/o vinculadas a la mejora de la comercialización. Dichas herramientas y soluciones tecnológicas podrán ser complementarias a las inversiones del Componente 1.

¹ A los fines del Programa, se entenderá como "semi-rural" toda población o departamento con menos de 20.000 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (o dato censal posterior oficialmente publicado por el INDEC) y los "cinturones verdes" de las grandes ciudades donde se desarrollan la agricultura y la floricultura periurbanas.

4. Financiación

Las líneas de crédito para las inversiones mencionadas tendrá un límite máximo de financiamiento de:

- Componente 1: hasta USD 75.000 por empresa MiPyMEs y hasta USD 200.000 por organización.
- Componente 2: hasta USD 30.000 por empresa MiPyMEs y hasta USD 150.000 por organización.
- En los casos en que se solicite financiamiento para ambos Componentes: hasta USD 105.000 por empresa y hasta USD 350.000 por organización, respetando los límites por componentes.

En todos los casos el financiamiento solicitado no podrá superar el 80% del monto total del proyecto.

Los proyectos deberán contemplar al menos un 20% de aporte de contraparte de los beneficiarios (podrán considerarse como tal el IVA y otros impuestos vinculados a las inversiones mencionadas).

Los montos mencionados serán convertidos a pesos al tipo de cambio dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) del día hábil anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

5. Gastos no elegibles

Los proyectos que se presenten no podrán incluir los siguientes gastos:

- Gastos no relacionados con los objetivos del Programa y de los Componentes 1 y 2.
- Adquisición o alquiler de inmuebles.
- Cancelación de deudas financieras, impositivas o previsionales preexistentes.
- Construcción, acondicionamiento o reparación de edificios o inmuebles de uso residencial.
- Gastos realizados con anterioridad a la fecha de aprobación del proyecto.
- Compra de títulos valores en mercados financieros y/o bolsas.

6. Reconocimiento de Gastos

A partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Evaluación de Financiamiento Crediticio (CEFiC) podrán reconocerse los gastos efectuados en el marco del proyecto.

7. Condiciones de las líneas disponibles

Los Préstamos a otorgar tendrán las siguientes características:

- Moneda: pesos argentinos.
- Tasa de interés: fija del 49% (cuarenta y nueve por ciento) nominal anual (TNA) a devengar desde la fecha del desembolso.
- Plazo de amortización: de hasta 60 (sesenta) meses.
- Período de gracia: Hasta un máximo de SEIS (6) meses para el pago de capital, según lo que el Banco acuerde con cada subprestatario.
- Sistema de amortización: Alemán.

- Tipo de cambio: equivalentes en pesos según tipo de cambio dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina previo a la monetización por parte de la Entidad Financiera.

Las empresas cuyos proyectos hayan sido aprobados firmarán un Contrato de Préstamo con el Banco Credicoop.

8. Garantías

Los beneficiarios de estas líneas podrán acceder a avales del Fondo de Garantía Específica del FOGAR en el marco del Programa para el respaldo de los créditos, en función del siguiente esquema preacordado con el Banco Credicoop:

- Micro y pequeñas empresas: hasta el 100%.
- Medianas empresas “Tramo I”: hasta el 25%.

Estos avales serán solicitados directamente por el Banco Credicoop al FOGAR, en caso de ser necesario, para mejorar el perfil del beneficiario y lograr su calificación como sujeto de crédito, y/o solicitar contragarantías al beneficiario, que será notificado oportunamente.

9. Presentación de Proyectos

Los Formularios y Documentación mencionada en el Anexo I (Formulario de Presentación de Proyecto) deberán ser presentados en formato pdf y Excel en el Sistema Integrado e Integral de Gestión de la DIPROSE (SIIG) <https://si.ucar.gob.ar/production/login.php?formulario=1> hasta el día 20 de septiembre de 2023 inclusive.

Para informes y consultas puede dirigirse por mail a la siguiente dirección: postemergencia-bcie@mecon.gov.ar.

Los proyectos que sean presentados con posterioridad serán rechazados. Las presentaciones realizadas en tiempo y forma iniciarán la etapa de análisis de elegibilidad.

10. Evaluación

La etapa de evaluación se divide en 3 instancias: el análisis de elegibilidad, la evaluación técnica y la evaluación crediticia.

A- Análisis de Elegibilidad

Para ser declarado elegible y ser evaluado técnicamente, un proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Cumplir con los aspectos formales de la presentación (entre otros: formularios completos, documentación firmada en caso de corresponder).
- Pertenecer a alguna de las categorías de beneficiarios y cadenas productivas mencionadas en el punto 2.
- Tener un objetivo que se encuentre en línea con los objetivos de la presente Convocatoria.
- Tener un monto de financiamiento solicitado dentro de los límites mencionados en el punto 4.

El cumplimiento de estos requisitos se irán evaluando en la medida que ingresen las propuestas, haciendo una devolución para que puedan hacerse ajustes y volver a presentar dentro de los plazos de la convocatoria.

B- Evaluación Técnica

El equipo técnico del Programa llevará a cabo la evaluación técnica de los proyectos presentados y que se hayan declarado elegibles. Esta evaluación consiste en una valoración de los aspectos técnicos del diseño de la propuesta de proyecto. Para esta evaluación, el equipo técnico del Programa aplicará una grilla de evaluación técnica que contempla entre otras las siguientes dimensiones:

- **Encuadre:** alineación del proyecto con los objetivos específicos del Componente 2 y de la correspondiente convocatoria.
- **Diagnóstico:** claridad en la presentación y análisis, por parte de la MiPyME o la OP solicitante, de datos e información que describan los problemas productivos y/o comerciales afrontados en la situación previa al proyecto y su relación directa con las tecnologías a incorporar.
- **Innovación:** incorporación de insumos, productos o procesos novedosos a los procesos de producción y/o comercialización, a partir de la incorporación de las tecnologías propuestas.
- **Producción:** incremento del valor de la producción y/o de la productividad generados por las tecnologías a incorporar.
- **Agregado de valor:** aplicación de las tecnologías a incorporar en actividades de acondicionamiento, clasificación, procesamiento, elaboración o comercialización de la producción primaria.
- **Desarrollo comercial:** aplicación de las tecnologías a incorporar para la mejora de los vínculos o intercambios en la cadena productiva, o para el posicionamiento en los mercados de consumo final.
- **Inclusión tecnológica y/o digital:** incorporación de TIC's y/o tecnologías digitales en segmentos de la población que enfrentan barreras y/o desigualdades para el acceso y uso de las mismas.
- **Sustentabilidad ambiental:** aplicación de las tecnologías propuestas para un manejo más eficiente y racional de los recursos naturales.
- **Impacto económico-financiero:** efectos esperados de la inversión en el resultado económico y/o financiero de las actividades desarrolladas por las MiPyMEs o las OP.
- **Equidad de género:** incorporación de medidas específicas para la efectiva participación de las mujeres en las actividades y/o beneficios del proyecto.
- **Inclusión de jóvenes:** incorporación de medidas específicas para la efectiva participación de jóvenes en las actividades y/o beneficios del proyecto.

Cuando 2 (dos) o más proyectos obtengan el mismo puntaje se les asignará orden de prioridad considerando el monto total de financiamiento (menor monto total, mayor prioridad) y, en segundo lugar, la cantidad de beneficiarios/as directos/as de las inversiones (mayor cantidad de beneficiarios/as, mayor prioridad).

El equipo técnico del Programa podrá hacer observaciones sobre los formularios, solicitar documentación complementaria, pedir información ampliatoria y/o requerir subsanaciones a las presentaciones, comunicándose por correo electrónico a la casilla informada por la MiPyME o la OP. Las MiPyMEs u OP solicitantes deberán dar

cumplimiento a los requerimientos realizados en el plazo perentorio definido en la notificación correspondiente. Ante incumplimiento del requerimiento y de no mediar justificación, o bien, vencido el plazo sin mediar pedido de ampliación, el Programa dará por desistida la presentación sin más trámite.

Producto de las etapas de análisis de elegibilidad y de evaluación técnica, el equipo técnico del Programa elaborará un dictamen de evaluación técnica donde se recomendará la aprobación o desaprobación del proyecto, y se conformará un orden de mérito de los proyectos en función del puntaje obtenido. El resultado será notificado formalmente por la DIPROSE a las MiPyMEs y OP.

Los dictámenes de evaluación técnica y el orden de mérito serán elevados al Comité de Evaluación de Financiamiento Crediticio (CEFiC), quien redactará un acta donde quedarán expresados en pesos equivalentes a dólares los montos aprobados a cada proyecto. El resultado será notificado formalmente por la DIPROSE a las MiPyMEs y OP.

C- Evaluación Crediticia

Los proyectos aprobados por el CEFiC estarán sujetos a la evaluación crediticia del Banco Credicoop.

Las MiPyMEs y OP beneficiarias de los proyectos aprobados deberán presentarse con la constancia de aprobación del proyecto ante el Banco Credicoop para solicitar el financiamiento. La Institución Financiera realizará el análisis y evaluación del riesgo crediticio de los proyectos a ser financiados y de la solvencia financiera, capacidad de pago y garantías ofrecidas por las MiPyMEs y OP beneficiarias.

Las MiPyMEs y OP beneficiarias que hayan superado favorablemente las etapas mencionadas suscribirán con el Banco Credicoop los respectivos contratos de crédito y los documentos que sean necesarios para la instrumentación del financiamiento.

Actualización. Se permitirán actualizaciones de montos previamente a la firma del contrato de crédito o sus eventuales enmiendas. En caso de registrarse variaciones que impliquen un incremento de los montos requeridos para las inversiones contempladas en un proyecto aprobado, la MiPyME o la OP podrá presentar una solicitud de actualización del monto de financiamiento, previamente a la firma del contrato de crédito, adjuntando documentación de respaldo que justifique dicha solicitud. El equipo técnico del Programa analizará la razonabilidad de dicha solicitud, emitirá un informe de opinión técnica y elevará la solicitud al CEFiC para su aprobación o rechazo. Las actualizaciones serán informadas al Banco Credicoop para su conocimiento. Los ajustes por actualización se regirán por los montos máximos definidos en el punto 4 para las líneas de crédito. En ningún caso el monto total de financiamiento podrá superar los límites establecidos en dicho punto.

11. Ejecución y monitoreo

Una vez desembolsado el crédito entrarán en vigor las obligaciones contraídas por la MiPyME o la OP para la ejecución del proyecto y en el contrato de crédito.

Las MiPyMEs y OP beneficiarias deberán permitir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento del desarrollo del proyecto, debiendo poner a disposición de la DIPROSE y/o del Banco Credicoop la información y documentación que le sea requerida.

12. Modificaciones durante la ejecución

Ante la necesidad por parte de las MiPyMEs o las OP beneficiarias de realizar modificaciones sustantivas al proyecto que impacten en sus actividades o metas, deberá procederse de las siguientes maneras según el caso:

- **Reformulación.** Implica una reorientación de los objetivos del proyecto y/o un redimensionamiento de las metas del mismo. Podrá tramitarse a solicitud debidamente justificada de la MiPyME o la OP beneficiaria y deberá contar con la evaluación técnica del equipo técnico del Programa y la intervención del CEFiC. En los casos que la reformulación implique un mayor alcance para el proyecto o una mejora efectiva en los objetivos planteados, el equipo técnico del Programa podrá pre-aprobar la solicitud ad referendum de la intervención del CEFiC. Las reformulaciones serán informadas al Banco Credicoop para su conocimiento.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Acrónimo	Significado
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BNA	Banco de la Nación Argentina
CEFiC	Comité de Evaluación de Financiamiento Crediticio
DIPROSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
FOGAR	Fondo de Garantías Argentino
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos

Acrónimo	Significado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MiPyME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OP	Organizaciones Productivas
SECPLAN	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal
SIIG	Sistema Integrado e Integral de Gestión de la DIPROSE
TNA	Tasa nominal anual

Anexos

I. Formulario de presentación de proyecto.

II. Plan de Inversiones.